CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE ARRENDA GDL S.A DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LIC. PATRICIA LILIANA TAPIA GARCÍA (EN LO SUCESIVO EL 'PRESTADOR'), Y POR LA OTRA TECNOLOGIAS UCY MEXICO S DE RL DE CV , REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR JOSE ROBERTO SANCHEZ ROCHA Y HORACIO ADRIAN GARCIA LEAL. (EN LO SUCESIVO EL 'PRESTATARIO'), Y ASUMIENDO LA CALIDAD DE OBLIGADO SOLIDARIO, JOSE ROBERTO SANCHEZ ROCHA Y HORACIO ADRIAN GARCIA LEAL (EN LO SUCESIVO EL 'OBLIGADO SOLIDARIO'); PARA CUYOS EFECTOS LAS PARTES MANIFIESTAN LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- Declara el **PRESTADOR** por conducto de su representante:

- A).- Que es una Sociedad Mercantil legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, según consta en la póliza número 2,297, otorgada en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día 07 de Enero de 2009 ante la fe del Licenciado Jorge Villa Flores, Notario Público número 125 de la Plaza del Estado de Jalisco inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de Guadalajara, Jalisco bajo Folio Mercantil Electrónico 46791*1;
- B).- Que cuenta con las facultades legales suficientes para obligar a su representada al tenor del presente instrumento, acreditándolo con Escritura Pública número 2,297 otorgada el día 07 de Enero de 2009 ante la fe del licenciado Jorge Villa Flores Notario Público número 125 de la ciudad de Guadalajara, Jalisco manifestando Bajo Protesta de Decir Verdad, que dichas facultades no le han sido revocadas, suspendidas, modificadas o limitadas en forma alguna;
- C).- Que de conformidad con su objeto social, puede celebrar el presente CONTRATO, siendo su voluntad obligarse conforme a los términos y condiciones aquí estipulados;
- D).- Que es su intención celebrar el presente CONTRATO, en los términos y circunstancias que se establecen, y cuenta con los recursos bastantes para cumplir las obligaciones que le deriven del presente CONTRATO;
- E).- Que posee a título bastante y suficiente para otorgar el uso, goce y disfrute temporal, así como para en su momento enajenar o transmitir la propiedad del VEHÍCULO, descrito en la cláusula tercera;
- F).- Que cuenta con los conocimientos, experiencia y los elementos materiales y humanos propios, necesarios para prestar los SERVICIOS ADICIONALES que, en su caso, le sean contratados libremente y de forma opcional al arrendamiento puro que aquí se pacta, por el ARRENDATARIO.

II.- Declara el PRESTATARIO por conducto de su representante:

- A).- Que es una Sociedad Mercantil legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, según consta en la póliza número 836 otorgada en la Ciudad de SAN PEDRO GARZA GARCIA, el día 05 DE NOVIEMBRE DE 2009 ante la fe del Licenciado IGNACIO GERARDO MARTINEZ GONZALEZ Notario Público número 75 del Estado de NUEVO LEON, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de SAN PEDRO GRAZA GARCIA bajo folio mercantil electrónico 117644
- B).- Que cuenta con las facultades legales suficientes para obligar a su representada al tenor del presente instrumento, acreditándolo con Escritura Pública número 16682 otorgada el día 21 DE NOVIEMBRE DE 2018 ante la fe del licenciado JOSE FLORES GUTIERREZ Notario Público número 3 en la ciudad de ARANDAS, JALISCO, manifestando Bajo Protesta de Decir Verdad, que dichas facultades no le han sido revocadas, suspendidas, modificadas o limitadas en forma alguna;
- C).- Que tiene la capacidad de ejercicio necesaria para celebrar el presente CONTRATO, siendo su voluntad obligarse conforme a los términos y condiciones aquí estipulados;
- D).- Que es su intención celebrar el presente CONTRATO, en los términos y circunstancias que se establecen, y cuenta con los recursos bastantes para cumplir las obligaciones que le deriven del presente CONTRATO.

III.- Declara el OBLIGADO SOLIDARIO por su propio derecho:

A).- JOSE ROBERTO SANCHEZ ROCHA, Ser persona física, mayor de edad, de nacionalidad mexicana, con un estado civil de Casado(a), con una ocupación de SOCIO, con domicilio en: FRANCISCO MORA #64 INT 2 CENTRO, C.P.

ARANDAS.

JALISCO.

HORACIO ADRIAN GARCIA LEAL, Ser persona física, mayor de edad, de nacionalidad mexicana, con un estado civil de Casado(a), con una ocupación de SOCIO, con domicilio en: FRANCISCO I MADERO #527 CENTRO NORTE, C.P. 47180 ARANDAS, JALISCO.

- B).- Que la información financiera y contable que ha presentado al ARRENDADOR para la celebración del presente CONTRATO es verídica, reflejando en la misma de manera fiel y exacta su situación actual, por lo que está en plenas condiciones de dar cumplimiento a las obligaciones que en el presente se contraen;
- C).- Que es su deseo asumir la calidad de OBLIGADO SOLIDARIO del ARRENDATARIO, obligándose en los mismos términos y circunstancias sobre las mismas obligaciones, que éste último asume al suscribir el presente CONTRATO.

IV.- Declaran las partes:

- A).- Que no tienen impedimento legal de ninguna especie para celebrar el presente CONTRATO, y por consiguiente, ambas partes se reconocen su capacidad y personalidad para obligarse recíprocamente; y
- B).- Que están en la disposición de establecer obligaciones y derechos según lo que a través del presente instrumento se conviene.

Quedando las partes enteradas de las anteriores declaraciones, pactan el presente CONTRATO, de acuerdo a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- DEFINICIONES.- Para los efectos del presente CONTRATO, las Partes se sujetan a las siguientes definiciones:

- 1).- MONTO MENSUAL: Se define como el monto pactado con motivo de la contraprestación que se genera derivado del concepto mismo del contrato, es decir, el pago de los servicios.
- 2).- SERVICIOS.- Se refiere a todos aquellos servicios que el PRESTADOR podrá brindar a favor del PRESTATARIO a cambio del monto mensual que a cargo del PRESTATARIO se pacte para dichos efectos; Los SERVICIOS tendrán como única finalidad brindar seguridad, comodidad y servicios de valor agregado en beneficio del PRESTATARIO.
- 3).- VEHÍCULOS.- Los bienes sobre los cuales se otorgarán los SERVICIOS a cambio de un precio cierto; abarcando dicho concepto cualquier automotor, a manera enunciativa más no limitativa: Autos sedán, coupé, autos compactos, SUV's, camionetas, pick up's, camiones, trailers, autobuses, motocicletas, campers, de carga, montacargas, maquinaria, equipo aliado, todo terreno, furgonetas, etc.
- 4).- INTERESES MORATORIOS: Se entiende por la suma monetaria que causa el incumplimiento de pago puntual del MONTO MENSUAL o cualquier otro concepto de pago descrito en el presente contrato. El equivalente es al 0.33% diario sobre el saldo insoluto de referencia.

SEGUNDA.- OBJETO DEL CONTRATO.- Por virtud del presente CONTRATO, el PRESTADOR se obliga a brindar los SERVICIOS que se describen en la cláusula TERCERA del presente, en favor del PRESTATARIO.

TERCERA.- SERVICIOS.- Los SERVICIOS que contrata en este momento el PRESTATARIO durante la vigencia del presente CONTRATO, son los siguientes:

1.- Arrendamiento de sistema GPS

El arrendamiento de un dispositivo GPS que se encontrará instalado en el interior del vehículo por el periodo contratado, dicho dispositivo tendrá la finalidad de mantener una conexión con el PRESTADOR para la seguridad del vehículo y del PRESTATARIO.

2.- Monitoreo de sistema GPS

El servicio de monitoreo consta de reportar las ubicaciones de la unidad arrendada por el periodo contratado, por lo que en todo momento donde haya conexión se podrá enviar la ubicación de la unidad y su historial cuando así se solicite.

3.- Asesoría en seguros automotrices.

El servicio consta de asesoría en cuanto a la diversidad de seguros automotrices disponibles en el mercado, tomando en cuenta las siguiente variables:

- Coberturas,
- Deducibles,
- Responsabilidades,
- Riesgos,
- Normas,
- Condiciones,
- Actualización en reformas legales directas e indirectas.
- Formas de indemnización,
- Vigencias,
- Recomendaciones en caso de siniestro,
- Como proceder ante robo de la unidad.

Al término de la asesoría, el cliente deberá escoger un seguro en particular, ya que la unidad no puede estar sin un seguro vigente; tanto como protección personal como un bien social.

4.- Reporte telemetría.

Es el reporte de medición generado por medio del dispositivo de geolocalización instalado en el vehículo mediante el cual se registra el tiempo que el vehículo estuvo encendido o apagado, la velocidad mínima, máxima y promedio a la que circuló mientras estuvo encendido, el tiempo que estuvo detenido y otros conceptos de medición que resultan de utilidad para conocer a detalle el uso de la unidad.

5.-Reporte manejo de conducción.

Es el esquema de medición mediante el cual se genera un índice cualitativo de manejo del vehículo, es decir, se otorga una calificación al chofer del vehículo en base a diversos conceptos cuantificables como lo es vueltas bruscas, frenado brusco, exceso de velocidad, entre otros que nos ayudan a supervisar la conducta de manejo del chofer.

CUARTA.- VEHÍCULO.- El PRESTADOR brindará los SERVICIOS a los VEHÍCULOS del PRESTATARIO que se describen a continuación:

1.-

MARCA:	CHEVROLET	NO. DE SERIE:	1GCN9EH1GZ281001
TIPO(NOMBRE):	SILVERADO 1500	COLOR:	BLANCO
MODELO(AÑO):	2016	PLACAS:	JV00838
MOTOR:	HECHO EN USA	REFERENCIA EXTRA:	

2.-

MARCA:	CHEVROLET	NO. DE SERIE:	1GCN9EH9GZ183596
TIPO(NOMBRE):	SILVERADO 1500	COLOR:	BLANCO
MODELO(AÑO):	2016	PLACAS:	JU97650
MOTOR:	HECHO EN USA	REFERENCIA EXTRA:	

El PRESTATARIO en este acto manifiesta que las características físicas y funcionales de los VEHÍCULOS son las indicadas.

QUINTA.- MONTO MENSUAL Y FECHAS DE PAGO.- Como contraprestación por los SERVICIOS que contrata en este momento el PRESTATARIO durante la vigencia del presente CONTRATO, por cada uno de los VEHÍCULOS quedando obligado al pago de la contraprestación mensual que resulte de sumar el importe unitario de cada uno de ellos:

IIV/FHICLILO 1·	
VEHICOLO 1.	

SERVICIO ADICIONAL:	IMPORTE:
ARRENDAMIENTO DE SISTEMA GPS	\$6,960.00
MONITOREO DE SISTEMA GPS	\$5,800.00
ASESORIA EN SEGUROS AUTOMOTRICES	\$5800.00
REPORTE TELEMETRIA	\$6,960.00
REPORTE MANEJO DE CONDUCCION	\$5,800.00
IMPORTE TOTAL DE LAS MENSUALIDADES DE LOS SERVICIOS ADICIONALES CONTRATADOS:	\$31,320.00

VEHICULO 2:	
SERVICIO ADICIONAL:	IMPORTE:
ARRENDAMIENTO DE SISTEMA GPS	\$6,960.00
MONITOREO DE SISTEMA GPS	\$5,800.00
REPORTE MANEJO DE CONDUCCION	\$5,800.00
IMPORTE TOTAL DE LAS MENSUALIDADES DE LOS SERVICIOS ADICIONALES CONTRATADOS:	\$18,560.00

En este sentido, el MONTO MENSUAL a pagar por la prestación de los SERVICIOS de los dos vehículos será \$49,880.00 (CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS 00 /100 M.N.), cantidad que se obliga a pagar el PRESTATARIO al PRESTADOR durante los 12 meses de vigencia del presente contrato.

Monto Mensual Vehículo 1 Y 2	Monto Mensual total por todo el plazo del arrendamiento	
\$49,880.00 (CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS 00 /100 M.N.)	\$598,560.00 (QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS 00 /100 M.N.)	

El MONTO MENSUAL deberá ser liquidada por mensualidades vencidas los días **15** de cada mes, y en caso de que en algún mes dicha fecha fuera inhábil, el pago deberá realizarse el día hábil inmediato anterior, estableciendo así que el primer pago debe realizarse el día **15 de Octubre de 2020** y el último pago el día **15 de Septiembre de 2021**.

SEXTA.- DURACIÓN. El término del Arrendamiento, será forzoso por un plazo de **12** meses, comenzando a surtir efectos a la firma del presente contrato, es decir el día **06 de Octubre de 2020**, y concluirá el día **15 de Septiembre 2021**, sin excepción alguna.

SÉPTIMA.- FORMA DE PAGO.- El MONTO MENSUAL que EL PRESTATARIO pagará de forma mensual al PRESTADOR, previsto en la cláusula QUINTA, tendrá que ser transferido o bien depositado en moneda de curso legal, transferencia electrónica, en la cuenta bancaria de depósito número 7732703, CLABE interbancaria 002320650577327030, de la institución financiera denominada BANAMEX, sucursal 6505, cuya titularidad pertenece al PRESTADOR. Asimismo, el PRESTATARIO podrá facultar al PRESTADOR para llevar a cabo cargos domiciliados a cualquier cuenta bancaria o tarjeta de débito de conformidad con el MONTO MENSUAL, para lo cual el PRESTATARIO, deberá proporcionar al PRESTADOR, mediante escrito diverso, los datos que sean necesarios para dicho acto. El PRESTADOR queda facultado para proporcionar datos bancarios diferentes a los establecidos en el presente párrafo, sin incurrir en algún tipo de responsabilidad legal.

OCTAVA.- EXIGIBILIDAD DE PAGO.- El PRESTADOR tendrá el derecho de exigir al PRESTATARIO el pago íntegro del MONTO MENSUAL determinado de conformidad con cláusula quinta del presente contrato; debiendo expedir los comprobantes fiscales por las que resulten exigibles, trasladando en forma expresa y por separado el impuesto al valor agregado que se cause en términos de las disposiciones fiscales aplicables. Dichos comprobantes serán descargables mediante el acceso que el PRESTADOR proporcione al PRESTATARIO a la página web www.facturaarrendamex.com.mx

El PRESTATARIO se obliga al pago puntual y voluntario del MONTO MENSUAL pactado, sin necesidad de mediar requerimiento o gestión previa por parte del PRESTADOR. En caso de que el PRESTATARIO no cubriere puntualmente al

PRESTADOR cualquier suma que estuviere obligada a pagar conforme al CONTRATO, se le causarán INTERESES MORATORIOS a partir de la fecha en que debió ser cubierta, hasta la fecha de su pago total.

El PRESTATARIO faculta expresamente al PRESTADOR para aplicar sus pagos al saldo deudor más antiguo, hasta donde alcance y en la proporción que corresponda dicho pago, en el orden siguiente: (1) intereses moratorios con su respectivo impuesto al valor agregado que se cause, (2) contraprestaciones por servicios contratados.

NOVENA.- OBLIGACIONES:

I.- DEL PRESTADOR:

- 1).- Proporcionar de manera eficiente en la medida de sus posibilidades y alcances reales los SERVICIOS contratados por el PRESTATARIO.
- 2).- Emitir el comprobante fiscal correspondiente respecto del pago del MONTO MENSUAL

II.- DEL PRESTATARIO:

- 1).- Pagar el monto mensual.- Cubrir el monto pactado como monto mensual en los términos y plazos que fueran convenidos en el presente CONTRATO.
- 2).- **Despojo y perturbación.-**En caso de despojo, perturbación o cualquier acto de tercero, que afecten la prestación de los SERVICIOS, el PRESTATARIO tendrá la obligación de realizar las acciones que correspondan para recuperar los dispositivos que el PRESTADOR hubiere instalado a los VEHÍCULOS. Deberá proceder del mismo modo si la perturbación proviene de resolución de autoridad. En cualquiera de los anteriores supuestos, el PRESTATARIO deberá notificarlo por escrito al PRESTADOR, a más tardar el día siguiente hábil de que tenga conocimiento de esas eventualidades, siendo responsable de los daños y perjuicios si hubiere omisión.

III.- DEL OBLIGADO SOLIDARIO:

1).- Solidaridad pasiva: responder por cada una de las obligaciones contraídas por el PRESTATARIO, entendiéndose en este caso, que, en el supuesto de incumplimiento de cualquier obligación por parte del PRESTATARIO, El PRESTADOR podrá repetir gestiones de cobranza y de cumplimiento de obligaciones con el OBLIGADO SOLIDARIO.

DÉCIMA.- DISPOSITIVO GPS.- El PRESTADOR instalará a cada uno de los VEHÍCULOS del PRESTATARIO mencionados en la cláusula cuarta del presente contrato, esta instalación tendrá un costo de \$5,928.76.00 (CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO PESOS 76/100 M.N.) por cada dispositivo, generando un total de \$11,857.52 (ONCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 52/100 M.N.) por los 2 dos VEHÍCULOS, cantidad que el PRESTATARIO deberá pagas al PRESTADOR a la firma del presente contrato, obligándose el PRESTADOR a emitir los comprobantes fiscales correspondientes.

En el caso que el dispositivo GPS, que el PRESTADOR arrendará al PRESTATARIO para cada uno de los VEHÍCULOS, tuviera fallas durante la vigencia del presente CONTRATO, el PRESTATARIO deberá notificar esta situación por escrito al PRESTADOR, describiendo dicha falla(s). Una vez recibida la notificación conducente, el PRESTADOR se pondrá en contacto con el proveedor y fabricante del dispositivo GPS, con la finalidad de llevar a cabo las acciones conducentes para la solución de dicha(s)falla(s).

Al término del contrato, la PRESTADORA retirará de los VEHICULOS el dispositivo GPS, en caso de que el PRESTATARIO desee quedarse con estos dispositivos, tendrá que pagar al PRESTADOR \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 MN.) más IVA por cada uno de ellos.

DÉCIMA PRIMERA.- CESIÓN DE DERECHOS.- El PRESTATARIO podrá solicitar mediante escrito al PRESTADOR la CESIÓN DE DERECHOS del presente CONTRATO a favor de un Tercero, explicando los motivos de su solicitud; el TERCERO a considerar, deberá cumplir con cada uno de los requisitos que el PRESTADOR le requiera; reservándose éste último el derecho de aceptar o declinar la Solicitud de cesión.

De igual manera el PRESTATARIO, en el caso de que ceda, venda o de alguna manera enajene alguna enajene cualesquiera de los VEHÍCULOS señalados en la cláusula cuarta, deberá proporcionar un nuevo vehículo a afín de que le sean instalados los dispositivos necesarios para que el PRESTADOR continúe proporcionando los servicios aquí contratados.

En caso de no cumplir con lo señalado en el párrafo anterior, el PRESTATARIO deberá cubrir el total del monto mensual a pagar por los SERVICIOS de ese vehículo durante los meses restantes hasta cumplir con el plazo estipulado en la cláusula sexta.

DÉCIMA SEGUNDA.- CAUSAS DE RESCISIÓN.- Son causas de rescisión del presente CONTRATO sin responsabilidad para el PRESTADOR las siguientes:

- 1).- Cualquier incumplimiento en relación con las obligaciones establecidas en el presente CONTRATO a cargo de las partes.
- 2).- Si el PRESTATARIO siendo persona moral mercantil o civil, es sometida a procedimiento de disolución y liquidación por acuerdo de sus socios o accionistas, por orden de la autoridad o por solicitud o demanda de terceros.
- 3).- Si el PRESTATARIO hace cesión de bienes o derechos en perjuicio de sus acreedores.
- 4).- Sí el PRESTATARIO es una persona física y fallece.
- 5).- Si el PRESTATARIO enajena o transmite una parte sustancial de sus bienes activos o derechos que la coloquen en estado de insolvencia temporal o permanente.
- 6).- Si el PRESTATARIO llegase a alterar, modificar, desinstalar o utilizar inadecuadamente el dispositivo GPS que opera en los VEHÍCULOS.
- 7).- Cualquier otra causa señalada en el presente contrato o en la ley.

DÉCIMA TERCERA.- OBLIGACIÓN SOLIDARIA.- En términos de los artículos 1,492 a 1,494 del Código Civil del Estado de Jalisco como sus correlativos 1,987 al 1,989 del Código Civil Federal, **YGNACIO VALERIO ROSALES** asume la solidaridad pasiva de todas y cada una de las obligaciones suscritas y contraídas a través del presente CONTRATO.

En el supuesto que el ARRENDATARIO sea una persona moral y ésta entre en proceso de liquidación, EL OBLIGADO SOLIDARIO deberá acreditar al PRESTADOR dicho estado con el acta de asamblea de liquidación correspondiente.

En el supuesto anterior el OBLIGADO SOLIDARIO asumirá la calidad de PRESTATARIO por lo que en este clausular el PRESTADOR otorga su consentimiento para que se haga la sustitución correspondiente. A su vez, el nuevo PRESTATARIO deberá designar un nuevo OBLIGADO SOLIDARIO que suscriba su solidaridad pasiva, caso contrario será a elección del PRESTADOR, causal para rescindir el contrato correspondiente, correspondiendo al OBLIGADO SOLIDARIO responder por las penas convencionales que se ameriten.

En caso de fallecimiento del OBLIGADO SOLIDARIO, el PRESTATARIO deberá designar un nuevo OBLIGADO SOLIDARIO que cumpla con los requisitos que el PRESTADOR señale para tales efectos, siendo necesario actualizar, mediante escrito diverso, la información del contrato.

DÉCIMA CUARTA.- MODIFICACIONES AL PRESENTE CONTRATO.- El presente CONTRATO no podrá ser modificado, enmendado o resuelto, salvo acuerdo previo, por escrito y firmado por las partes que en él intervienen.

DÉCIMA QUINTA.- DOMICILIOS CONVENCIONALES.- Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales relativos al presente CONTRATO, debiendo ser dentro del territorio de la República Mexicana., las partes comparecientes del presente CONTRATO designan como su domicilio los siguientes:

- El PRESTADOR: **Ave. Paseo Royal Country #4596 Int. 7A, Col. Royal Country, Zapopan, Jalisco C.P. 45116.** Asimismo señala como correo electrónico: **patricia@arrendamex.com.mx**

- El PRESTATARIO: SENDA CREPUSCULAR 5939 VILLA FUENTES, C.P. 64890 MONTERREY, NUEVO LEON. Asimismo, señala como correo electrónico: jroberto.sanchez@ucymexico.com - EL OBLIGADO SOLIDARIO JOSE ROBERTO SANCHEZ ROCHA: FRANCISCO MORA #64 INT 2 CENTRO, C.P. 47180 ARANDAS, JALISCO. Asimismo, señala como correo electrónico: jroberto.sanchez@ucymexico.com - EL OBLIGADO SOLIDARIO HORACIO ADRIAN GARCIA LEAL : FRANCISCO I MADERO #527 CENTRO NORTE, C.P. 47180 ARANDAS, JALISCO. Asimismo, señala como correo electrónico: horacio.garcia@ucymexico.com Para cualquier modificación del domicilio convencional, la parte interesada debe dar aviso por escrito a la otra. DÉCIMA SEXTA.- ENCABEZADOS.- Los encabezados de cada una de las Cláusulas dé este CONTRATO, están incluidos solamente para facilitar la lectura y no afectarán la interpretación de ninguno de los contratos. DÉCIMA SÉPTIMA.- INDEPENDENCIA DEL CLAUSULADO.- En el supuesto de que una o más de las estipulaciones contenidas en el presente CONTRATO, se llegara a declarar como inválida por ministerio de ley o por mandamiento de autoridad judicial, el resto de las cláusulas aquí contenidas, continuarán con plena validez y efecto jurídico. DÉCIMA OCTAVA.- QUEJAS DEL PRESTATARIO.- Para cualquier queja, reclamación o inconformidad, el PRESTATARIO podrá comunicarse a los teléfonos del PRESTADOR (33)36472081 ó (33)36472082 o bien presentarse personalmente en el domicilio de este último, en días y horarios de oficina. DÉCIMA NOVENA. - COMPETENCIA Y JURISDICCION. - La interpretación y cumplimiento del presente CONTRATO se regirán por lo expresamente pactado entre las partes, así como por las disposiciones aplicables en la República Mexicana, de manera enunciativa más no limitativa, el Código Civil del Estado de Jalisco. La Procuraduría Federal del Consumidor es competente en la vía administrativa para resolver cualquier controversia que se suscite sobre la interpretación o cumplimiento del presente CONTRATO. Sin perjuicio de lo anterior, para la interpretación o ejecución forzosa del presente CONTRATO las partes se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando a cualquier otro fuero que actualmente les corresponda o que pudiere corresponderles por razón Enteradas las Partes del contenido y alcance del presente CONTRATO, se plasma huella digital del índice derecho y se firma por duplicado el presente CONTRATO en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco a los 06 de Octubre del año de 2020.

TECNOLOGIAS UCY MEXICO S DE RL DE CV ARRENDATARIO REPRESENTADA POR JOSE ROBERTO SANCHEZ ROCHA

ARRENDA GDL S.A DE C.V. REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LIC. PATRICIA LILIANA TAPIA GARCIA

TECNOLOGIAS UCY MEXICO S DE RL DE CV ARRENDATARIO REPRESENTADA POR HORACIO ADRIAN GARCIA LEAL	
JOSE ROBERTO SANCHEZ ROCHA OBLIGADO SOLIDARIO	
HORACIO ADRIAN GARCIA LEAL OBLIGADO SOLIDARIO	





El presente documento fue firmado conforme a lo dispuesto en la Ley de Firma Electrónica Avanzada y el Código de Comercio utilizando certificados emitidos por un Prestador de Servicios de Certificación (PSC). La ley le confiere la misma validez jurídica que una firma autógrafa así como presunción de integridad y presunción de atribución de las firmas. Para cualquier aclaración enviar un correo a hola@mifiel.com.

Documento y constancia de conservación (NOM 151)

Este documento goza de presunción legal de integridad ya que incluye una Constancia de Conservación emitida por un Prestador de Servicios de Certificación (PSC) debidamente acreditado por la Secretaría de Economía.

Nombre del documento GDL-947_CONTRATO_SERVICIOS.pdf

Identificador único del documento

63c07da2d9aa57655c832083beeacd9f4835478678acf0ed35436d592703c087

Constancia emitida por Advantage Security, S. de R.L. de C.V.

07/10/2020, 19:47:20 UTC Fecha de constancia

Número del certificado usado por el

emisor de la constancia

ARRENDAMEX - lucia.sifuentes@arrendamex.com.mx Documento creado por

Número de páginas

Firmas e información identificadora

Estas firmas gozan de presunción legal de atribución ya que fueron realizadas utilizando certificados emitidos por un Prestador de Servicios de Certificación (PSC) debidamente acreditado por el Banco de México o la Secretaría de Economía. Las firmas son únicas para este documento.

Nombre del firmante ARRENDA GDL SA DE CV

RFC AGD090119LHA

Número de certificado 00001000000408052967

Emisor Servicio de Administración Tributaria

Firma electrónica ezUqVANBPUZ88+MqEW7loyU6crWXtgRzWGbmg1PCGBPthQ/a2bzJvl6MG+r7lxFv0at0p50C2ykwVXjDK/HKkT7i/ZqCsxhlHUNWk/ACFQjbr4OO

vm6keD2NtPvaREWCSIr5NMIGX3btG3ZbTkhx68DdViod9X/43C1htg7URXti7FtKH3fTr3UfEnVEXnuebmTk0NWbKqkqQyhf1jGAtEtJImAFbn1ajkDTuRXti7FtKH3fTr3UfEnVEXnuebmTk0NWbKqkqQyhf1jGAtEtJImAFbn1ajkDTuRXti7FtKH3fTr3UfEnVEXnuebmTk0NWbKqkqQyhf1jGAtEtJImAFbn1ajkDTuRXti7FtKH3fTr3UfEnVEXnuebmTk0NWbKqkqQyhf1jGAtEtJImAFbn1ajkDTuRXti7FtKH3fTr3UfEnVEXnuebmTk0NWbKqkqQyhf1jGAtEtJImAFbn1ajkDTuRXti7FtKH3fTr3UfEnVEXnuebmTk0NWbKqkqQyhf1jGAtEtJImAFbn1ajkDTuRXti7FtKH3fTr3UfEnVEXnuebmTk0NWbKqkqQyhf1jGAtEtJImAFbn1ajkDTuRXti7FtKH3fTr3UfEnVEXnuebmTk0NWbKqkqQyhf1jGAtEtJImAFbn1ajkDTuRXti7FtKH3fTr3UfEnVEXnuebmTk0NWbKqkqQyhf1jGAtEtJImAFbn1ajkDTuRXti7FtKH3fTr3UfEnVEXnuebmTk0NWbKqkqQyhf1jGAtEtJImAFbn1ajkDTuRXti7FtKH3fTr3UfEnVEXnuebmTk0NWbKqkqQyhf1jGAtEtJImAFbn1ajkDTuRXti7FtKH3fTr3UfEnVEXnuebmTk0NWbKqkqQyhf1jGAtEtJImAFbn1ajkDTuRXti7FtHAFTr3UfEnVEXnuebmTk0NWbKqkqQyhf1jGAtEtJImAFbn1ajkDTuRXti7FtHAFTr3UfEnVEXnuebmTk0NWbKqkqQyhf1jGAtEtJImAFbn1ajkDTuRXti7FtHAFTr3UfEnVEXnuebmTk0NWbKqkqQyhf1jGAtEtJImAFbn1ajkDTuRXti7FtHAFTr3UfEnVEXNuebmTk0NWbKqkqQyhf1jGAtEtJImAFbn1ajkDTuRXti7FtHAFTr3UfEnVEXNuebmTk0NWbKqkqQyhf1jGAtEtJImAFbn1ajkDTuRXti7FtHAFTr3UfEnVEXNuebmTk0NWbKqkqQyhf1jGAtEtJImAFbn1ajkDTuRXti7FtHAFTr3UfEnVEXNuebmTk0NWbKqkqQyhf1jGAtEtJImAFbn1ajkDTuRXti7FtHAFTr3UfEnVEXNuebmTk0NWbKqkqQyhf1jGAtEtJImAFbn1ajkDTuRXti7FtHAFTr3UfEnVEXNuebmTk0NWbKqkqQyhf1jGAtEtJImAFbn1ajkDTuRXti7FtHAFTr3UfEnVEXNuebmTk0NWbKqkqQyhf1jGAtEtJImAFbn1ajkDTuRXti7FtHAFTr3UfEnVEXNuebmTk0NWbKqkqQyhf1jGAtEtJImAFbn1ajkDTuRXti7FtHAFTr3UfEnVEXNuebmTk0NWbKqkqQyhf1jGAtEtJImAFbn1ajkDTuRXti7FtHAFTr3UfEnVEXNuebmTk0NWbKqkqQyhf1jGAtEtJImAfbn1ajkDTuRXti7FtHAFTr3UfEnVEXNuebmTk0NWbKqkqQyhf1jGAtEtJImAfbn1ajkDTuRXti7FtHAFTr3UfEnVEXNuebmTk0NWbKqqqXtyNuebmTk0NWbKqqqXtyNuebmTk0NWbKqqxqxtyNuebmTk0NWbKqqxqxtyNuebmTk0NWbKqqxqxtyNuebmTk0NWbKqqxqxtyNuebmTk0NWbKqqxqxtyNuebmTk0NWbKqqxqxtyNuebmTk0NWbKqqxqxtyNuebmTk0NWbKqqxtyNuebmTk0NWbKqqxtyNuebmTk0NWbKqqxtyNuebmTk0NWbKqqxtyNuebmTk0NWbKqqxtyNuebmTk0NWbKqqxtyNuebmTk0NWbKqqxtyNuebmTk0NWbKqqxtyNuebmTk0NWbKqqxtyNuebmTk0NWbKqqxtyNuebmTk0NWbKqqxtyNuebmTk0NWbKqqxtyNuebmTk0NWbKqqxtyNuebmT

Fecha de firma 07/10/2020, 19:46:59 UTC



Para verificar la integridad de este documento, favor de escanear el código QR o visitar el enlace

https://app.mifiel.com/verify/2a82b40d-9ee8-429f-bf32-cc1ad66fada7.

En caso de requerir una validación independiente, puede utilizarse la herramienta de código abierto disponible en https://mifiel.github.io/xml-fiesta-ui.

Este documento es una representación impresa de un XML. En caso de tener que utilizar el documento electrónico como prueba, debe presentarse también el archivo XML asociado.

Para mayor información, ingresa a www.mifiel.com.





Nombre del firmante TECNOLOGIAS UCY MEXICO S DE RL DE CV

RFC TUM091105K22

Número de certificado 00001000000407287139

Emisor Servicio de Administración Tributaria

Firma electrónica X0Eg3alF9zópeDKtu7UIEgGNOzMGzCmJZwE2v1SAUDYNVRogxEKJPWXhvYplg/Hjckp5eGJinNv7SkjsDoTm0GdCu+9+LGqlueGsS4N3ZuqczFtaDr

 $RFWY++Yrx/12UU/y5HfLUG6ZBRPY8MCPjXqClmxxHTLsqeajUeJ7sS6VjaROZ/1rBPLH+mdstua5WRGPt25cvl5NVzx9mDxdSUQlQ50mEkc4t1KO4X\\ 1m/TkcoVDwhHrx5p4aZcECpLe74dWm1VuxoPfHe8lwMhEaL15SOn85ksiTMOhmBpwytu2sEHComL1cGtv1nBss4/z23mVOCKvg1dVqmhTB1DCPNF$

RA=

Fecha de firma 06/10/2020, 18:57:01 UTC

Nombre del firmante JOSE ROBERTO SANCHEZ ROCHA

RFC SARR851013EJ8

Número de certificado 00001000000414316164

Emisor Servicio de Administración Tributaria

 $Firm a \ electr\'onica \ u4A liak3+3hxaL2uxCoPXwV5nBfb5JzQoBJnJFP3UFMRHCPlptggynWm1uoiydtRZC/vttUkeOlp9f34cLAxGRYCezRgaRe/YF3jnB4v6WCuoWcXZ5je$

==

Fecha de firma 06/10/2020, 18:31:41 UTC

Nombre del firmante HORACIO ADRIAN GARCIA LEAL

RFC GALH861024MN7

Número de certificado 00001000000414863901

Emisor Servicio de Administración Tributaria

Firma electrónica V6e1H0t45t+PDHpxjSbGDw+9m85lqClQoDWC/KHjFRvFmhUV0FHVKX2qaZS0+W9KgcsSASlcC0PKbpMxlXLCHLQey+BsTat7PlG9bnTi5Rl2NlkD5j

 $hDUDAq7A0sQzVeo11c8TEsq+n/Olcx+uIP+yIVMmqu+TNis0ZUMO9RWCLHKGy2msIUtfvzs/+z5Aff+QIUUjygoYpIb85o1kARY5NTcz5nJC7KsdsqLX\\ 4A+fyRRi3fanY44cLvuGXfy2Pnvn1RiGK5JweOWpct0zrjDA+ljLX8BUmBu5F8IF2o05WwXMq8AB8A7s6GY6/jt3rYqTXk22cKgOIO5m7B4QTMIQ==$

Fecha de firma 06/10/2020, 18:20:42 UTC



Para verificar la integridad de este documento, favor de escanear el código QR o visitar el enlace

https://app.mifiel.com/verify/2a82b40d-9ee8-429f-bf32-cc1ad66fada7.

En caso de requerir una validación independiente, puede utilizarse la herramienta de código abierto disponible en https://mifiel.github.io/xml-fiesta-ui.

Este documento es una representación impresa de un XML. En caso de tener que utilizar el documento electrónico como prueba, debe presentarse también el archivo XML asociado.

Para mayor información, ingresa a www.mifiel.com.